

CONTRATO No. CA-07-2020

NOMBRE DEL CONTRATANTE	FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS – FOGACOO
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Carrera 13 No. 32 – 93 Interior 3 y Carrera 13A No. 32-30 Local 23
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOVOPANGEA GROUP S.A.S
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	Carrera 16 No. 164-37 Oficina 411 TEL: 2175482 - BOGOTA D.C
NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIOS
OBJETO	Suministro de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Bus Empresarial de FOGACOO ESB Pangea Integration Appliance, incluida una bolsa de horas para atender asesoría en configuraciones, instalación de actualizaciones e implementación de servicios.
VALOR DEL CONTRATO	\$141.000.000, valor que incluye el IVA - correspondiente y demás costos y gastos asociados.
LUGAR	Bogotá, D.C.

Entre los suscritos, a saber, **MARÍA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.569.599 de Popayán, quien, en su calidad de Directora, obra en nombre y representación legal del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, “FOGACOO”**, entidad identificada con NIT 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debidamente facultada para el efecto tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y conforme a lo previsto en el Decreto Ley 2206 de 1998, quien para los efectos del presente contrato se denominará **FOGACOO** o **EL FONDO**, y, de otra, **MANARY RIOS MEJIA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada

Usamos sólo el Agua que necesitamos

1



con la cédula de ciudadanía número 52.227.471 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad NOVOPANGEA GROUP S.A.S., identificada con el Nit 830.512.930-3, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 23 de octubre de 2020, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro de bienes y servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Subdirección de Asuntos Corporativos y la Coordinación de TI solicitaron y justificaron la necesidad de contratar el suministro de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Bus Empresarial de FOGACCOOP ESB Pangea Integration Appliance, incluida una bolsa de horas para atender asesoría en configuraciones, instalación de actualizaciones e implementación de servicios, todo lo cual consta en el documento de justificación del presente contrato. **2)** Se verificó la existencia de recursos para asumir los gastos que implica la contratación, tal y como consta en el Ordenamiento del Gasto No.121 del 05 de octubre de 2020. **3)** Expuesto ante el Comité de Contratos el requerimiento de la contratación, dicho órgano en su sesión del 18 de septiembre de 2020 aprobó iniciar el proceso de contratación a través de una invitación pública. **4) FOGACCOOP** realizó la apertura del proceso de contratación a través de la Invitación Pública IPU-02-2020 el 07 de octubre de 2020, mediante publicación efectuada en la página web del **FONDO.5)** En la fecha de cierre de propuestas, esto es, el 16 de octubre de 2020, se recibió únicamente la propuesta de la sociedad NOVOPANGEA GROUP S.A.S.**6)** Una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se requirió documentación de orden jurídico y aclaraciones de orden económico en razón a una diferencia presentada en la discriminación de los valores de la propuesta con respecto al Anexo No. 9, relativa al detalle de los costos en cuanto a la liquidación del IVA (19%) respecto del ítem 2. **7)** Expuestos ante el Comité de Contratos los resultados de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, y la calificación respectiva, dicho órgano consultivo en su sesión iniciada el 23 de octubre, y su continuación del 26 y 29 de octubre de 2020, recomendó acogerse al resultado presentado y, en tal sentido, recomendó de manera unánime adjudicar y suscribir el contrato con la sociedad NOVOPANGEA GROUP S.A.S. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:**PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **FOGACCOOP** a suministrar los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Bus Empresarial de FOGACCOOP ESB Pangea Integration Appliance, incluida una bolsa de horas para atender asesoría en configuraciones, instalación de actualizaciones e implementación de servicios. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las Condiciones de Participación de la Invitación Pública IPUB-02-2020 y en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 16 de octubre de 2020, las aclaraciones surtidas en el proceso, y demás documentos contractuales. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de \$141.000.000, valor que incluye el IVA correspondiente y demás costos, impuestos, gravámenes y gastos

Usamos sólo el Agua que necesitamos

2



asociados, así: **i)** Hasta la suma de \$112.189.200, incluido el IVA correspondiente y demás costos, impuestos, gravámenes y gastos asociados, por concepto del costo anual de los servicios de actualización, soporte y mantenimiento, a razón de hasta \$9.349.100 mensuales, incluido el IVA correspondiente y demás costos, impuestos, gravámenes y gastos asociados. **ii)** Hasta la suma de \$28.810.800, incluido el IVA correspondiente y demás costos, impuestos, gravámenes y gastos asociados, por concepto de hasta 150 horas de asesoría en configuraciones, instalación de actualizaciones e implementación de servicios, a razón cada hora de \$192.072, incluido el IVA correspondiente y demás costos, impuestos, gravámenes y gastos asociados.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: La cuantía total antes indicada será cancelada por **FOGACCOOP** en los términos y condiciones establecidos en el numeral 1 del Clausulado General, y estará sujeto su pago a los servicios efectivamente suministrados y debidamente certificado su cumplimiento por parte de los Supervisores del Contrato, y de conformidad con lo siguiente: **i.)** Hasta la suma de \$112.189.200, incluido el IVA correspondiente y demás costos, impuestos, gravámenes y gastos asociados, por concepto del costo anual de los servicios de actualización, soporte y mantenimiento, en 12 pagos mensuales vencidos de hasta \$9.349.100. **ii)** Hasta la suma de \$28.810.800, incluido el IVA correspondiente y demás costos, impuestos, gravámenes y gastos asociados, por concepto de la bolsa de hasta 150 horas de asesoría en configuraciones, instalación de actualizaciones e implementación de servicios, a razón cada hora de \$192.072, las cuales se pagarán trimestralmente, si hubiere lugar a ello, y su valor se calculará a partir de la sumatoria de los valores de horas utilizadas y aprobadas por los Supervisores del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, el valor real a cancelar mensualmente será el que resulte de los servicios efectivamente prestados por parte del **CONTRATISTA a FOGACCOOP**, los cuales serán validados por parte de los supervisores del contrato, y de acuerdo con lo establecido en la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA** el 16 de octubre de 2020, y las aclaraciones surtidas en el proceso. Lo anterior, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales previstos en las Condiciones Generales de Participación. Dichos pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura acompañada de la certificación a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los arts. 1 y 9 de la Ley 828 de 2003, en los términos allí previstos, y la expedición del cumplimiento a satisfacción del FONDO por parte de los supervisores designados para el efecto. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que EL **CONTRATISTA** acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para realizar el pago solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura respectiva, con sus anexos, conforme a lo previsto en la presente cláusula. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

3



CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total de ejecución del contrato es de hasta un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía. **QUINTA. – SUPERVISORES DEL CONTRATO:** Por parte de **FOGACCOOP** actuarán como Supervisores del presente contrato el Coordinador de TI, Jeiver Ernesto Ramírez Narváez, y el Profesional Especialista Software Reinerio Camacho Laitón, de manera conjunta, y/o quien haga sus veces. En todo caso, **FOGACCOOP**, a través del ordenador del gasto, se reserva la posibilidad de cambiarlos, mediante comunicación escrita que será comunicada al **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación. Los Supervisores se encargarán de realizar el seguimiento y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual y tendrán las responsabilidades y obligaciones descritas en el Reglamento Interno de Contratación o el documento que haga sus veces en caso de modificación. **SEXTA. – GARANTÍA: EL CONTRATISTA** deberá constituir y entregar en la Secretaría General y de Gestión Administrativa de **FOGACCOOP**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una póliza de seguros en anexo de derecho privado, cuyo beneficiario sea el **FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y período: **a) Cumplimiento:** por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **b) Calidad de los Servicios:** por el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma. El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar la garantía, en los términos antes mencionados, en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros. Los pagos de este contrato en general quedarán sujetos a la previa constitución en debida forma de las garantías en los términos establecidos en este contrato, la acreditación del pago de la(s) prima(s) correspondientes, y la aprobación de la(s) póliza(s) por Fogacoop, tanto de la garantía inicial como de las extensiones que deban realizarse. **SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato conforme a las obligaciones generales y especiales establecidas en las Condiciones de Participación de la Invitación Pública IPUB-02-2020, que dieron lugar a este contrato, así como las que se desprenden de lo indicado en la oferta presentada el 16 de octubre de 2020, las aclaraciones surtidas en desarrollo del proceso de contratación, y además las siguientes: **1)** Suscribir el Acta de Inicio del Contrato, a más tardar dentro del día siguiente hábil de aprobada la garantía. **2)** Suministrar los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Bus Empresarial de FOGACCOOP ESB Pangea Integration Appliance, incluida una bolsa de horas para atender asesoría en configuraciones, instalación de actualizaciones e implementación

Usamos sólo el Agua que necesitamos

4



de servicios. **3)** En relación con el servicio de actualización, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo, el CONTRATISTA deberá prestar los servicios: **i)** Prestar el servicio de manera remota, 5x8; **ii)** Garantizar a FOGACCOOP las nuevas versiones que se liberen del ESB Pangea brindando el respectivo seminario de actualización funcional y permitiendo el acceso a dichas versiones, al igual que sus manuales técnicos y de usuario; **iii)** Prestar el servicio de soporte telefónico, e-mail o chat, entre otros mecanismos, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m. La utilización de este servicio no causará costo alguno para FOGACCOOP; **iv)** Incluir la atención a las solicitudes de soporte a errores del ESB Pangea y/o implementación de servicios que solicite FOGACCOOP y entregar su solución dentro de los siguientes términos, contados a partir de la solicitud del mismo: **a).** Soporte a errores de criticidad alta, la atención será inmediata, su tiempo de respuesta será dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes a la solicitud y su tiempo de solución dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes (dependiendo de su complejidad); **b)** Soporte a errores de criticidad media, la atención será inmediata, su tiempo de respuesta será dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a la solicitud y su tiempo de solución dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes (dependiendo de su complejidad); **c)** Soporte a errores de criticidad baja, la atención será inmediata, su tiempo de respuesta será dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la solicitud y su tiempo de solución dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes (dependiendo de su complejidad). **v)** Contar con un sistema de seguimiento de los casos y/o errores que se reporten, de tal manera que FOGACCOOP pueda conocer el estado de evolución de estos. **vi)** Realizar asesorías por concepto de configuraciones y/o instalación de actualizaciones y/o implementación de servicios cuando FOGACCOOP lo requiera y con cargo a la bolsa de horas, previa aprobación de ello por parte de los supervisores de FOGACCOOP, hasta un máximo de 150 horas. **vii)** Realizar transferencia de conocimiento de la implementación de servicios realizada, a los funcionarios que designe FOGACCOOP, garantizando la completitud de la misma de tal suerte que permita hacer mantenimiento del servicio, a dicho personal, de ahí en adelante. **viii)** Contar con una metodología o herramienta que le permita gestionar los procesos de estimación y cuantificación de esfuerzo de las horas consumidas para los requerimientos solicitados. **ix)** Presentar mensualmente a FOGACCOOP un reporte que contenga la relación de horas de asesoría (en configuraciones, instalación de actualizaciones e implementación de servicios), previa aprobación de los supervisores, indicando los tiempos consumidos, su descripción y fecha y hora realizada. **x)** Al momento de implementar servicios, si hubiere necesidad de un software que no posea FOGACCOOP, éste será provisto por el CONTRATISTA y entregará una carta de cumplimiento de derechos de autor del mismo. **xi)** Mantener durante la ejecución del contrato la certificación expedida por la casa matriz en donde conste que es distribuidor autorizado para ofrecer servicios de soporte, mantenimiento y actualización del BUS empresarial ESB Pangea Integration Appliance. **xii)** Asistir de manera presencial o virtual a la capacitación que imparta FOGACCOOP de su procedimiento de Gestión de

Usamos sólo el Agua que necesitamos

5



Cambios, y tener presente lo allí indicado para el desarrollo de la prestación del servicio. **xiii)** Informar sobre los mecanismos, procedimientos y contactos para el reporte de eventos y las condiciones para su atención. **xiv)** Efectuar, cuando lo soliciten los supervisores del Fondo, al menos dos (2) reuniones, de manera presencial o virtual, durante el período de ejecución del contrato, para evaluar la ejecución del mismo y efectuar los ajustes requeridos. **4)** En relación con los sistemas de gestión, el CONTRATISTA deberá: **i)** Alinear los servicios prestados con las mejores prácticas de tecnología en el marco de referencia de ITIL V3, COBIT, y ajustarse a lo establecido en los procesos definidos por el Fondo en su Sistema de Gestión Integral (SGI). En el caso de que éstos cambien o se definan nuevos, se deberá adaptar el desarrollo del servicio de acuerdo con los nuevos requerimientos de dichos procesos. **ii)** Garantizar controles de calidad sobre los servicios ofertados. **5)** Mantener los 2 miembros del equipo de trabajo propuesto. Cualquier cambio en el personal asignado deberá ser informado a los supervisores del contrato con una antelación mínima de 15 días. Los perfiles del equipo de trabajo requerido deberán mantenerse durante la ejecución del contrato, y cuando hubiere cambios éstos deberán ser de iguales o mejores competencias y perfil, previa aprobación por los supervisores del Fondo; no obstante, FOGACCOOP se reserva el derecho de solicitar cambios de personal destinado por el proveedor al contrato. **6)** Mantener la confidencialidad y guardar la reserva sobre toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo de este contrato, tanto **EL CONTRATISTA** como las personas o terceros que conforman el equipo de trabajo, para lo cual suscribirá un acuerdo de confidencialidad de la información a la que tenga acceso o le sea suministrada por el Fondo, al igual que sobre las actividades desarrolladas (según formato pre-establecido por **FOGACCOOP**). **7)** Guardar reserva sobre toda la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual que se genere con el Fondo. **8)** Las demás que surjan en desarrollo de este contrato, de acuerdo con su naturaleza, y de los requerimientos y Condiciones de Participación de la Invitación Pública IPUB-02-2020, de la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** el 16 de octubre de 2020, y de las aclaraciones y complementaciones surtidas en el proceso de contratación. **OCTAVA – POLÍTICAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN PARA CONTRATISTAS:** **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce y acepta que **FOGACCOOP** cuenta con políticas de seguridad de la información, unos sistemas de gestión, y una información pública que **EL CONTRATISTA** conoce con ocasión a la invitación que dio lugar a este contrato, relacionada, entre otras, con las políticas de seguridad de la información, compromisos ambientales, la política para el tratamiento de datos personales, el Código de Ética que rige las conductas de los funcionarios del Fondo, y el Código de Buen Gobierno de la entidad, según la naturaleza del objeto del contrato, y cuyos términos se obliga a cumplir y alinear durante toda la ejecución del contrato. **NOVENA. - CLAUSULADO GENERAL:** Además de las cláusulas especiales aquí descritas, el presente contrato está regido por las cláusulas generales contenidas en el Anexo Clausulado General adjunto al presente documento, clausulado general que forma parte integral del presente contrato y que **EL CONTRATISTA** declara que ha

Usamos sólo el Agua que necesitamos

6



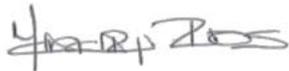
recibido, conoce y acepta, obligándose a cumplir con todas las obligaciones en él descritas como parte integral del presente contrato. **DÉCIMA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato: **a)** El Anexo con el Clausulado General de este contrato, entregado al **CONTRATISTA** a la firma del presente contrato; **b)** La oferta de **EL CONTRATISTA** presentada el día 16 de octubre de 2020, y las aclaraciones surtidas en desarrollo del proceso de contratación; **c)** Las condiciones de participación de la Invitación Pública IPUB-02-2020, que dio lugar al presente contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos técnicos y de servicios; **d)** El acuerdo de confidencialidad y compromiso ambiental. **e)** Los documentos suscritos por los representantes legales de las partes relativos a adiciones, modificaciones o interpretaciones del contrato que llegaren a producirse, y los acuerdos a que se lleguen. Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

FOGACCOOP

MARÍA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ

Directora

EL CONTRATISTA



MANARY RIOS MEJIA

Representante Legal

Elaboró: Fabiola Colorado Guillén
Revisó: Jeiver Ramirez y Reinerio Camacho L.
Aprobó: Adriana Mc Allister
Heider Rojas Quesada

Usamos sólo el Agua que necesitamos

7

